



SAC-01591-2026

San José, 14 de Septiembre de 2026

Señores(as):

Jose Arévalo Ascensio

Referencia : ACUERDO 9992-V DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 11/09/2026. Modificaciones a la Política de Cumplimiento Normativo del Grupo INS. PÚBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que Junta Directiva del INS en sesión n.º 9992, artículo V del 11 de setiembre del 2026, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidenta, **Licda. Gabriela Chacón Fernández**, somete a conocimiento de los directores el oficio de la Gerencia, [G-01981-2026](#) del 15 de junio de 2026, el cual contiene la propuesta de modificaciones a la Política de Cumplimiento Normativo del Grupo INS. Dicho oficio pasará a formar parte del expediente de esta sesión.

La Junta Directiva, **CONSIDERANDO QUE:**

Primero: De conformidad con el plan anual de trabajo, la Dirección de Planificación Corporativa coordinó con las dependencias responsables la actualización de la Política de Cumplimiento Normativo del Grupo INS, incorporando las observaciones formuladas por la Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa, la Presidencia Ejecutiva y las demás instancias participantes.

Segundo: Como parte del proceso de mejora continua y adopción de mejores prácticas internacionales, la propuesta incorpora ajustes orientados a la transición de la norma ISO 19600 hacia la norma ISO 37301, fortaleciendo el sistema de gestión de cumplimiento del Grupo INS.

Tercero: La propuesta fue sometida a criterio de la Dirección Jurídica Corporativa y de la Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa, instancias que concluyeron que las modificaciones propuestas son técnicamente justificadas, normativamente procedentes y jurídicamente viables.

Cuarto: Las principales modificaciones comprenden ajustes en el glosario, fortalecimiento de la gobernanza corporativa, actualización de responsabilidades de los diferentes órganos institucionales, incorporación de conceptos relacionados con líneas de defensa, canal de denuncias y mejora continua, así como adecuaciones derivadas del alcance corporativo de la norma.

Quinto: La incorporación del principio de mejora continua en materia de cumplimiento normativo contribuye al fortalecimiento de la cultura ética institucional, la adecuada gestión de los riesgos normativos y el alineamiento con estándares internacionales en materia de compliance.

Sexto: De conformidad con el artículo 5 de la Ley del Instituto Nacional de Seguros, corresponde a la Junta Directiva aprobar las políticas institucionales y ejercer la dirección y control estratégico de la Institución y sus empresas

Sétimo: Ha tenido conocimiento del oficio G-01981-2026 del 15 de junio de 2026, y según lo expuesto, discutido y analizado que consta en la transcripción del presente artículo.

ACUERDA:

1. Aprobar las modificaciones de la Política de Cumplimiento Normativo del Grupo INS, de conformidad con los términos indicados en el oficio [G-01981-2026](#) del 15 de junio de 2026. Dicha norma cuenta con los criterios técnicos, jurídico y normativo favorables que constan en oficio mencionado.

2. Solicitar a la Administración que instruya a la Dirección de Planificación Corporativa para que realice las gestiones necesarias para la debida implementación de los acuerdos adoptados, de conformidad con el procedimiento normativo vigente.

Acuerdo firme

Atentamente,

Secretaría de Actas Corporativa

Secretario de Actas

Alex Alberto Díaz Morera

cc: Julieth Cambronero Madrigal, Yirlany González Calderón, Manuel Enrique Alvarado Acosta, Gabriela Chacón Fernández, Lilliana María Orozco Chinchilla, Osvaldo Vega Madriz, Dayana Esquivel Arce, Andreina Vargas Gutiérrez, Carlos Sánchez Arias, Irene Castro Hernández

***AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DESCARGO DE RESPONSABILIDADES:** La información de este documento y sus anexos es confidencial, puede contener información privilegiada y es exclusiva solo para el uso del destinatario mencionado. El acceso a esta información por otras personas distintas a las designadas no está autorizado, por lo tanto, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión por medio físico o virtual de ninguna forma, sin permiso previo del GRUPO INS. Nuestra organización no se hace responsable del uso que puedan hacer terceros con esta información. Cualquier persona que reciba este mensaje por error debe notificarlo inmediatamente al remitente vía telefónica o correo electrónico y borrarlo permanentemente de sus dispositivos informáticos u otros dispositivos similares. La violación al mandato de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.*

Estado: Enviado

Enviado: 14/09/2026 07:54:10 PM